

las en otra parte con motivo de la traslacion de la fiesta. (Sagrada Congregacion de Indulgencias, 14 de Diciembre 1877).

GRACIAS CONCEDIDAS
Á LOS COFRADES DEL ROSARIO.

Todas las misas que se celebren por un dominico, ó director de la Cofradia del Rosario, en el altar donde esté erigida dicha Cofradia, y en sufragio del alma de una persona que haya sido miembro de la Cofradia del Rosario, segun el Papa Gregorio XIII, aquella alma puede ser librada al instante del Purgatorio.

El mismo Papa concede 100 dias de Indulgencia una vez cada dia, visitando el altar del Rosario.

Los miembros de la Cofradia del Rosario, pueden ganar 100 dias de Indulgencias empleando un cuarto de hora en la meditacion de un misterio del Rosario si otro asunto sagrado.

El Papa Pio VII concede 7 años y 7 cuarentenas, por cada media hora que se dediquen á practicar este ejercicio; sin otras muchas indulgencias otorgadas á favor de los contemplativos.

Por traer consigo, con respetuosa veneracion, las cuentas del Rosario, 100 años y 100 cuarentenas cada dia: es concesion de Inocencio VIII.

Esta misma gracia el Papa Alejandro VI la duplica, con tal que lleven siempre, alomenos en el bolsillo, unas cuentas de Rosario, benditas.

Si pronuncian los Stos. Nombres de Jesús y de Maria,